

**PERSPECTIVA DEL DERECHO INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE**

SUSANA BORRÀS PENTINAT

*Profesora contratada doctora de Derecho Internacional Público*

*Universitat Rovira i Virgili*

**Sumario:** 1. La Declaración de Maastricht y las decisiones adoptadas en la V Reunión de las Partes del Convenio de Aarhus y en la II Reunión de las Partes del Protocolo de Kiev sobre el Registro y Transferencia de Contaminantes (PRTR). 2. El informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecido de conformidad con la Resolución 66/288 de la Asamblea General. 3. La Resolución 68/310, aprobada por la Asamblea General el 15 de septiembre de 2014: cuatro diálogos estructurados de un día de duración sobre posibles arreglos para un mecanismo de facilitación que promueva el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales. 4. La VII Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de las Poblaciones de Murciélagos de Europa (EUROBATS). 5. “El camino a Samoa”: III Conferencia Internacional de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. 6. Las decisiones de la IV Reunión de las Partes de la Convención sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos. 7. La Declaración de Gangwon sobre Diversidad Biológica para el Desarrollo Sostenible (CoP 12). 8. La agenda internacional para los próximos meses.

La crónica jurídica internacional de este número de la *Revista Catalana de Dret Ambiental* ofrece un análisis resumido de los documentos más significativos que se han adoptado en los últimos seis meses, principalmente en el seno de las conferencias y reuniones de las partes celebradas en torno a diferentes ámbitos de interés ambiental.

### **1. La Declaración de Maastricht y las decisiones adoptadas en la V Reunión de las Partes del Convenio de Aarhus y en la II Reunión de las Partes del Protocolo de Kiev sobre el Registro y Transferencia de Contaminantes (PRTR)**

El Convenio de Aarhus fue adoptado en 1998 por 39 países de Europa y actualmente cuenta con la adhesión de 47 países de Europa y Asia<sup>1</sup>. El principal objetivo de este convenio es fomentar la cabal aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992. Este principio reconoce que el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, y para esto se deberán asegurar el acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades y la oportunidad de participar en los procesos de toma de decisiones. Además, los Estados deben facilitar el acceso efectivo a procedimientos judiciales y administrativos.

La V Reunión de las Partes del Convenio de Aarhus<sup>2</sup> y la II Reunión de las Partes del Protocolo de Kiev sobre el Registro y Transferencia de Contaminantes (PRTR) se

---

<sup>1</sup> Convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, hecho en Aarhus (Dinamarca) el 25 de junio de 1998 (BOE de 16 de febrero de 2005).

<sup>2</sup> El informe final de esta conferencia se puede consultar en: Report of the fifth session of the Meeting of the Parties, advance edited copy (ECE/MP.PP/2014/2). Disponible en: <[http://www.unecce.org/fileadmin/DAM/env/pp/mop5/Documents/Post\\_session\\_docs/ece.mp.pp.2014.2\\_aec.pdf](http://www.unecce.org/fileadmin/DAM/env/pp/mop5/Documents/Post_session_docs/ece.mp.pp.2014.2_aec.pdf)> (consultado el 10 de octubre de 2014).

celebraron en Maastricht (Holanda) entre los días 29 de junio y 4 de julio de 2014<sup>3</sup>, con la participación de más de 400 representantes de gobiernos y de la sociedad civil. Asimismo, se reunió el segmento de alto nivel conjunto y tuvieron lugar reuniones preparatorias asociadas.

El evento sirvió de plataforma para que las partes, signatarios, organizaciones internacionales, sociedad civil y otras partes interesadas discutieran sobre los logros y desafíos en torno a una amplia gama de temas, incluyendo el acceso a la información, la participación pública en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

A medida que la comunidad internacional inicia el camino para una ambiciosa agenda de desarrollo post-2015 con nuevos objetivos de desarrollo sostenible, el Convenio de Aarhus y el Protocolo de Kiev sobre el Registro y Transferencia de Contaminantes ya proporcionan un marco fundamental para los gobiernos a participar de manera efectiva las diferentes partes interesadas en la toma de decisiones, ofreciendo así soluciones a la gobernanza verdaderamente sostenible.

En la reunión de las partes se discutió la promoción mundial del Convenio y se acordaron una serie de decisiones para orientar su aplicación en el próximo período entre reuniones, incluyendo el plan estratégico y el programa de trabajo futuro.

En el mismo lugar de la reunión, el quinto período de sesiones de la Reunión de las Partes del Convenio fue precedido por: la decimoctava reunión del Grupo de Trabajo de las Partes (29 de junio de 2014); la trigésimo cuarta reunión de la Oficina del Convenio (29 de junio de 2014); y la cuadragésimo quinta reunión del Comité de Cumplimiento del Convenio.

Las decisiones que se adoptaron en la V Reunión de las Partes del Convenio de Aarhus<sup>4</sup> fueron nueve y se centraron en los siguientes aspectos: 1) acceso a la información; 2) participación pública en la adopción de decisiones; 3) promoción del acceso efectivo a la justicia; 4) promoción de la aplicación de los principios del Convenio en los foros internacionales; 5) Plan Estratégico para 2015-2020; 6) Programa de Trabajo para 2015-

---

<sup>3</sup> Consúltese la página oficial de la Conferencia en <http://www.aarhusmaastricht.org/>

<sup>4</sup> Disponible en: Decisions adopted by the Meeting of the Parties, advance edited copy (ECE/MP.PP/2014/2/Add.1), <[http://www.unece.org/fileadmin/DAM/env/pp/mop5/Documents/Post\\_session\\_docs/ECE.MP.PP.2014.2.Add.1\\_aec.pdf](http://www.unece.org/fileadmin/DAM/env/pp/mop5/Documents/Post_session_docs/ECE.MP.PP.2014.2.Add.1_aec.pdf)> (consultado el 10 de octubre de 2014).

2020; 7) cuestiones financieras del Convenio; 8) requisitos de los informes; y 9) cuestiones generales sobre el cumplimiento. Respecto al último punto, se analizan los problemas de incumplimiento de: Armenia, Austria, Bielorrusia, Bulgaria, Croacia, República Checa, Unión Europea, Alemania, Kazajistán, Rumanía, España, Turkmenistán, Ucrania y Reino Unido.

Además de estas decisiones, se adoptó la Declaración de Maastricht aprobada en la Joint High-level Segment de la V Reunión de las Partes del Convenio de Aarhus y de la II Reunión de las Partes del Protocolo de Kiev sobre el Registro y Transferencia de Contaminantes (2 de julio de 2014), añadiendo un elemento importante a los esfuerzos de las partes para promover la democracia ambiental en vista de la agenda de desarrollo post-2015. A través de la Declaración, las partes de los dos tratados enviaron un mensaje claro en relación con una mayor transparencia, la protección de los activistas ambientales y los denunciantes, la información adecuada del producto y el uso de los medios sociales. Además de acoger con satisfacción la iniciativa del desarrollo de un instrumento regional sobre los derechos ambientales en la región de América Latina y el Caribe, así como el establecimiento de sistemas RETC en todo el mundo, las Partes alientan iniciativas similares que tengan la intención de replicar los logros del Convenio de Aarhus y su Protocolo y han declarado su disposición a apoyar estas iniciativas<sup>5</sup>.

## **2. El informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecido de conformidad con la Resolución 66/288 de la Asamblea General**

De acuerdo con el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, que figura en la Resolución 66/288, de 27 de julio de 2012, los jefes de Estado y de Gobierno, entre otras cosas, resolvieron establecer un proceso intergubernamental inclusivo y transparente sobre los objetivos de desarrollo sostenible que estuviera abierto a todas las partes interesadas con el fin de formular los objetivos mundiales de desarrollo sostenible que debería acordar la Asamblea General. Con la Resolución 68/309, aprobada por la Asamblea General el 10 de septiembre de 2014 (A/68/L.61), se reconoce que el Grupo de Trabajo Abierto

---

<sup>5</sup> Para más información, véase el mensaje del secretario general de las Naciones Unidas: [http://www.unece.org/fileadmin/DAM/env/pp/mop5/HLS/SG\\_statement\\_Aarhus\\_MoP5\\_final.pdf](http://www.unece.org/fileadmin/DAM/env/pp/mop5/HLS/SG_statement_Aarhus_MoP5_final.pdf) (consultado el 10 de octubre 2014).

sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible ha concluido su labor y se decide que su propuesta, que figura en dicho informe (A/68/970), será la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, sin dejar de reconocer que en el proceso de negociación intergubernamental, durante su sexagésimo noveno período de sesiones, se considerarán también otras aportaciones<sup>6</sup>.

### **3. La Resolución 68/310, aprobada por la Asamblea General el 15 de septiembre de 2014: cuatro diálogos estructurados de un día de duración sobre posibles arreglos para un mecanismo de facilitación que promueva el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales**

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 68/210, de 20 de diciembre de 2013, los días 29 y 30 de abril, 4 de junio y 23 de julio de 2014 se celebraron los cuatro diálogos estructurados sobre posibles arreglos para un mecanismo de facilitación que promueva el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales. Con el fin de estudiar posibles arreglos para un mecanismo de facilitación que promueva tecnologías limpias y ambientalmente racionales, invita al secretario general a que, al elaborar su informe de síntesis, tenga en cuenta las recomendaciones que surgieron de los diálogos estructurados sobre posibles arreglos para un mecanismo de facilitación que promueva el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales, que figuran en el resumen preparado por el presidente de su sexagésimo octavo período de sesiones<sup>7</sup>.

### **4. La VII Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de las Poblaciones de Murciélagos de Europa (EUROBATS)**

La VII Reunión de las Partes se celebró en Bruselas del 15 al 17 de septiembre de 2014<sup>8</sup>. EUROBATS es un convenio de ámbito europeo que se firmó en 1994 bajo el

---

<sup>6</sup> Consúltense todos los documentos de la Asamblea General en <<http://research.un.org/es/docs/ga/quick/regular/68>> (consultado el 26 de octubre 2014).

<sup>7</sup> Texto de la Resolución disponible en <<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/68/310>> (consultado el 26 de octubre de 2014).

<sup>8</sup> Para consultar los documentos oficiales de la reunión, véase: <[http://www.eurobats.org/official\\_documents/meeting\\_of\\_parties/7th\\_session\\_meeting\\_parties](http://www.eurobats.org/official_documents/meeting_of_parties/7th_session_meeting_parties)> (consultado el 26 de octubre de 2014).

auspicio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y en el marco general del Convenio de Bonn sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres<sup>9</sup>. En la actualidad el Acuerdo ha sido ratificado por 35 países miembros y cuenta además con numerosos países observadores que cubren toda la cuenca mediterránea hasta Arabia. El objetivo último es contribuir a la conservación de las 54 especies de murciélagos europeos en todos los ámbitos —legal, educativo, ambiental y del conocimiento—, proporcionando un marco de cooperación entre los países fundamentalmente de Europa, África del Norte y Oriente Próximo en relación con la conservación y el estudio de los murciélagos.

De esta reunión se han adoptado catorce resoluciones, entre las que destacan las dirigidas a reforzar la protección de los murciélagos, como son las relativas a: los aerogeneradores y las poblaciones de murciélagos; el proyecto de directrices para la consideración de los murciélagos en proyectos de parques eólicos —revisión de 2014—; la conservación y gestión de sitios subterráneos importantes para murciélagos; la conservación y gestión sostenible de los bosques importantes para los murciélagos; la conservación y gestión de áreas críticas de alimentación, materias principales alrededor de las colonias y rutas de trayecto; el proyecto de orientación sobre la conservación y ordenación de las áreas críticas de alimentación; el impacto de las carreteras y otras infraestructuras en el tráfico de los murciélagos; el rescate y la rehabilitación de los murciélagos; los murciélagos y de construcción de aislamiento; las especies prioritarias para estudios autoecológicos; la implementación del Plan de Conservación y Gestión (2015-2018); y las directrices para la aplicación de la Resolución 2.4 - Programa Transfronterizo - Hábitats: Compilación de datos y el proyecto de Resolución 7.14 sobre la Calidad de Evaluaciones y Calificación de Expertos.

## **5. “El camino a Samoa”: III Conferencia Internacional de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo**

Casi un año después de que la Asamblea General designara 2014 como Año Internacional de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>10</sup>, del 1 al 4 de

---

<sup>9</sup> Convenio de Bonn sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (BOE, núm. 259, de 29 de octubre de 1985).

<sup>10</sup> Véase el sitio oficial del Año Internacional de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo: <<http://www.un.org/es/events/islands2014/#&panel1->1> (consultado el 26 de octubre 2014). Y, también,

septiembre de 2014, los jefes de Estado, dirigentes, líderes empresariales y representantes de la sociedad civil se reunieron en Apia, Samoa, con motivo de la III Conferencia Internacional de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>11</sup> (SIDS, por sus siglas en inglés), con el objetivo de centrar la atención del mundo en las cuestiones a las que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID)<sup>12</sup>, como el cambio climático, la degradación medioambiental o el acceso a la energía.

Con anterioridad, en las resoluciones A/RES/65/2 y E/RES/2011/44, aprobadas en septiembre de 2010 y en diciembre de 2011, respectivamente, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social exhortaron, en los mismos términos, a realizar un esfuerzo sin precedentes para “[examinar] qué medidas cabe mejorar y agregar para hacer frente de manera más eficaz a los singulares y particulares factores de vulnerabilidad y necesidades de desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo”.

Esta conferencia, celebrada bajo el lema “El desarrollo sostenible de los SIDS a través de asociaciones genuinas y duraderas”, tenía como principal objetivo crear alianzas genuinas y duraderas, así como fortalecer las iniciativas que puedan ayudar a las islas a abordar los asuntos mundiales urgentes.

La Conferencia, a la que asistieron 21 jefes de Estado y de gobierno, así como 3.500 delegados, produjo, como principal resultado, un documento titulado “SIDS Accelerated Modalities of Action [S.A.M.O.A.] Pathway”, es decir, “Modalidades aceleradas de acción en camino (SAMOA) de SIDS”<sup>13</sup> o, simplemente, “El camino a Samoa”. “El camino a Samoa” reafirma que los SIDS siguen siendo un caso especial para el desarrollo sostenible, reconociendo la propiedad y el liderazgo de los SIDS en la superación de estos desafíos. Entre otros temas, aborda el cambio climático, la energía

---

IISD Reporting Services (IISD RS), disponible en <<http://www.iisd.ca/sids/sids2014/>> (consultado el 26 de octubre de 2014).

<sup>11</sup> Consúltese el sitio oficial de la Conferencia en <http://www.sids2014.org/> (consultado el 26 de octubre de 2014).

<sup>12</sup> Los PEID son un grupo de países, en su mayoría de las regiones del Pacífico, Caribe, Atlántico e Índico, que comparten desafíos de desarrollo similares. La lista de pequeños Estados insulares en desarrollo de la UNCTAD es la siguiente: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Cabo Verde, Comoras, Dominica, Fiji, Granada, Islas Marshall, Islas Salomón, Jamaica, Kiribati, Maldivas, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Papúa-Nueva Guinea, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tobago, Tuvalu y Vanuatu.

<sup>13</sup> Consúltese A/CONF.223/3 - Draft outcome document of the third International Conference on Small Island Developing States. Disponible en <<http://www.sids2014.org/index.php?menu=1609>> y también en <<http://www.sids2014.org/content/documents/358A-CONF-223-5%20ENGLISH.pdf>> (consultado el 26 de octubre de 2014).

sostenible, los océanos y mares, la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, el desarrollo social, la biodiversidad —incluyendo la desertificación, la degradación de las tierras, la sequía y los bosques—, la capacidad de construcción, la tecnología y el apoyo institucional a los pequeños Estados insulares.

Antes de la Conferencia tuvo lugar el Foro de Grupos Mayoritarios y Otros Grupos de Interés y el Foro para Jóvenes, en los que se informó sobre las sesiones plenarias de la Conferencia y otros eventos; el Foro de Energía Renovable; y el Foro del Sector Privado, en el que el PNUMA destacó la importancia y necesidad de una transición hacia una economía verde-azul, con particular atención al acceso a tecnologías, inversión adecuada y mercados y al apoyo a las pequeñas y medianas empresas, proporcionando trabajos y haciendo el mejor uso de la economía digital.

La Conferencia estuvo compuesta por sesiones plenarias, eventos paralelos y diálogos multilaterales sobre asuntos como los siguientes: desarrollo económico sostenible, cambio climático y gestión de los desastres; desarrollo social en los PEID, salud y enfermedades no contagiosas, juventud y mujeres; energía sostenible; océanos, mares y biodiversidad; agua y salubridad; seguridad alimentaria; y gestión de los desechos.

Finalmente, cabe destacar que una importante contribución del PNUMA a la III Conferencia Internacional de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo ha sido su apoyo, junto con el país anfitrión y el Departamento de las Naciones Unidas para los Asuntos Económicos y Sociales y otros socios, a la propia sostenibilidad de la conferencia.

## **6. Las decisiones de la IV Reunión de las Partes de la Convención sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos**

La Convención sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos<sup>14</sup> fue firmada en 2003 por los siete Estados participantes (República Checa, Hungría, Polonia, Rumanía, Serbia, Eslovaquia y Ucrania), siguiendo un proceso consultivo internacional facilitado por el Programa de Medio Ambiente de las Naciones Unidas. A pesar de no ser muy conocida, la Convención constituye un buen ejemplo de cooperación regional.

---

<sup>14</sup> Para consultar el texto de la Convención, véase la web oficial: <http://www.carpathianconvention.org/text-of-the-convention.html> (consultado el 26 de octubre de 2014).



La IV Reunión de las Partes de la Convención sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos, que sirve de reunión de las partes en el Protocolo sobre la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica y del Paisaje, del Protocolo sobre la Gestión Forestal Sostenible y del Protocolo sobre Turismo Sostenible, tuvo lugar en Mikulov, República Checa, del 23 al 26 de septiembre de 2014.

Las diecinueve decisiones aprobadas en esta reunión se centraron<sup>15</sup> en las siguientes cuestiones: la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y del paisaje (art. 4 de la Convención); el desarrollo espacial (art. 5 de la Convención); la gestión sostenible e integrada de la costa (art. 6 de la Convención); la agricultura sostenible y el desarrollo rural (art. 7 de la Convención); el transporte sostenible, la infraestructura, la industria y la energía (art. 8 de la Convención); el turismo sostenible (art. 9 de la Convención); la herencia cultural y los conocimientos tradicionales (art. 11 de la Convención); la evaluación de impacto ambiental, el sistema de información y monitoreo y el sistema de alerta temprana (art. 12 de la Convención); la sensibilización, educación y participación pública (art. 13 de la Convención); la adaptación al cambio climático; la cooperación con la Unión Europea; la cooperación con la Convención Alpina; la cooperación con otras convenciones e instituciones internacionales; el programa de trabajo; y el presupuesto de la Convención, entre otras cuestiones administrativas y de gestión interna de la Convención.

## **7. La Declaración de Gangwon sobre Diversidad Biológica para el Desarrollo Sostenible (CoP 12)**

La extinción de especies continúa a un ritmo alarmante. Las principales amenazas a la diversidad biológica son: la reducción, el deterioro y la fragmentación de los hábitats; la utilización excesiva de los recursos o sobreexplotación; la introducción de especies exóticas invasoras; la contaminación; y el cambio climático.

Por este motivo, se adoptó el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)<sup>16</sup>, que entró en vigor el 29 de diciembre de 1993 y tiene los siguientes tres objetivos

---

<sup>15</sup> Para más información sobre estas decisiones, consúltese:

<[http://www.carpathianconvention.org/tl\\_files/carpathiancon/Downloads/03%20Meetings%20and%20Events/COP/2014\\_COP4\\_Mikulov/Follow%20Up/COP4%20DECISIONS\\_FINAL\\_26September.pdf](http://www.carpathianconvention.org/tl_files/carpathiancon/Downloads/03%20Meetings%20and%20Events/COP/2014_COP4_Mikulov/Follow%20Up/COP4%20DECISIONS_FINAL_26September.pdf)> (consultado el 26 de octubre de 2014).

<sup>16</sup> Convenio sobre la Diversidad Biológica, hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992 (BOE, núm. 27, 1 de febrero de 1992).

principales: la conservación de la diversidad biológica; la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica; y la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Para alcanzar sus objetivos, el Convenio promueve constantemente la asociación entre países mediante la cooperación científica y tecnológica, el acceso a los recursos genéticos y la transferencia de tecnologías ambientalmente sanas.

La colaboración entre los Estados parte se ha producido mediante la Conferencia de las Partes. Hasta la fecha, la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica ha celebrado once reuniones ordinarias y una reunión extraordinaria (esta última, dividida en dos partes, fue para adoptar el Protocolo de Seguridad de la Biotecnología). De 1994 a 1996, la Conferencia de las Partes celebró anualmente sus reuniones ordinarias. Desde entonces, estas reuniones se han realizado con una frecuencia un tanto menor y, a partir de un cambio en las reglas de los procedimientos en el año 2000, ahora se celebran cada dos años.

La última reunión se ha celebrado recientemente. Los representantes de más de un centenar de países se reunieron en la XII Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CoP 12), conocida como la Cumbre Mundial de Biodiversidad, que también sirvió como la I Reunión de las Partes del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización. La reunión, que se celebró en Pyeongchang, provincia de Gangwon, Corea del Sur, del 6 al 17 de octubre de 2014, sigue a la CoP 11 de Hyderabad (India), celebrada del 18 al 20 de octubre de 2010, bajo el tema “Biodiversidad para el desarrollo sostenible”<sup>17</sup>. Además, del 13 al 17 de octubre también se celebró, en la misma ciudad, la I Reunión de las Partes del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización (CoP/MOP-1).

El tramo de más alto nivel político de esta cumbre se desarrolló durante los últimos días de la Cumbre, del 15 al 17 de octubre, en reuniones en las que debían adoptarse importantes acuerdos para lograr que se cumplan los objetivos de detener la pérdida de biodiversidad en el horizonte del 2020 y se apliquen las denominadas Metas de Aichi,

---

<sup>17</sup> Consúltese la página oficial de la Conferencia en <<http://www.cbd.int/cop2014/>> (consultada el 20 de octubre de 2014).

aprobadas en 2010<sup>18</sup>. Respecto a las Metas de Aichi, los gobiernos se comprometieron a frenar para 2020 la destrucción de los ecosistemas y aumentar las áreas protegidas con iniciativas concretas, desde la concienciación de los peligros que acechan a la biodiversidad hasta la pesca sostenible o el aprovechamiento de los beneficios de los ecosistemas.

No obstante, los científicos ya han adelantado que el objetivo global de detener la pérdida de biodiversidad para 2020 no se cumplirá si los gobiernos no adoptan las medidas necesarias de manera urgente. Esta alarma científica se presentó a la Conferencia mediante el informe “Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica – Cuarta edición”<sup>19</sup>. Se trata de una evaluación a mitad de período sobre los avances en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Este informe advierte que, de seguir con nuestros patrones actuales de comportamiento, consumo, producción e incentivos económicos, como si “todo siguiera igual”, no se cumplirán las Metas de Aichi y el futuro de todos los seres vivos del planeta, incluyendo los seres humanos, estará en grave riesgo.

El principal resultado de esta conferencia fue la adopción de la Declaración de Gangwon sobre Diversidad Biológica para el Desarrollo Sostenible, aprobada por los ministros y otros jefes de delegación. En la Declaración figuran importantes temas de la Conferencia e iniciativas de ministerios de Medio Ambiente de diversos países del mundo. En la Declaración se invita a los países a ratificar el Protocolo de Nagoya y se pone énfasis en la corriente dominante de la biodiversidad. En la Declaración también se asume la “Iniciativa de Diálogo para la Paz y la Biodiversidad” propuesta por Corea, que aboga por la conservación de la biodiversidad en áreas fronterizas de todo el mundo. La Declaración reviste especial relevancia pues es la cuarta declaración que se produce a lo largo de la historia de las CoP.

En la Declaración, los firmantes reafirmaron su compromiso y determinación para aplicar plenamente el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y

---

<sup>18</sup> El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica fueron adoptados por la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 10.<sup>a</sup> reunión, realizada en Nagoya en octubre de 2010. Véase Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, PNUMA, Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi, “Viviendo en armonía con la naturaleza”. Documento disponible en <<http://www.cbd.int/doc/strategic-plan/2011-2020/Aichi-Targets-ES.pdf>> (consultado el 26 de octubre de 2014).

<sup>19</sup> UNEP/CBD/COP/12/9, 19 de agosto de 2014. Disponible en <[www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-12/official/cop-12-09-es.doc](http://www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-12/official/cop-12-09-es.doc)> (consultado el 26 de octubre de 2014).

alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, reconociendo que esto requiere una variedad de medidas y la coherencia de las políticas entre los departamentos gubernamentales y los sectores de la economía, teniendo en cuenta diferentes valores sociales y culturales. En este sentido, se comprometieron a dar prioridad a la biodiversidad en futuros debates en los que se fijarán metas de desarrollo sostenible, así como en la Agenda de Desarrollo Post-2015 de la ONU. Asimismo, manifestaron su apoyo a la Hoja de Ruta de Pyeongchang para la aplicación mejorada del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (llamado Mapa de Ruta de Pyeongchang) y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Además, los participantes propusieron la realización de negociaciones para obtener financiación en este ámbito.

En la Declaración se reconoce la necesidad de una mejor cooperación técnica y científica entre los países para implementar los objetivos del Convenio; la función esencial de las comunidades indígenas y locales en la conservación de la diversidad biológica y su utilización sostenible; y la importancia del papel del acceso y la participación en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos en la contribución a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, la erradicación de la pobreza y la sostenibilidad ambiental.

En este pronunciamiento, los signatarios también acogieron favorablemente iniciativas de biodiversidad propuestas por Corea del Sur, entre otras, la “Iniciativa Bio Puente”, para mejorar la cooperación científica y tecnológica en materia de biodiversidad, y la “Iniciativa de Recuperación del Ecosistema Forestal”, y apoyaron el programa de creación de capacidad sobre los océanos, la llamada “Iniciativa del Mar Sostenible”.

Además de esta declaración y del Mapa de Ruta de Pyeongchang, se adoptaron diversas decisiones de las partes relativas a diferentes cuestiones<sup>20</sup> como la movilización de recursos, el mecanismo financiero, la diversidad biológica y el desarrollo sostenible, y la incorporación de las consideraciones de género; y otros temas resultantes del programa de trabajo del Convenio como: el acceso y la participación en los beneficios; el artículo 8 j) y disposiciones conexas; la responsabilidad y reparación; la diversidad biológica marina y costera; las especies exóticas invasoras; la Estrategia Mundial para la

---

<sup>20</sup> Se pueden consultar en: UNEP/CBD/COP/12/1/ADD2/REV1. Draft Decisions for the Twelfth Meeting of the Conference of the Parties to the Convention on Biological Diversity. Disponibles en <<http://www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-12/official/cop-12-01-add2-rev1-es.pdf>>

Conservación de las Especies Vegetales; y cuestiones nuevas e incipientes —biología sintética, la diversidad biológica y el cambio climático, la conservación y restauración de los ecosistemas, y la utilización sostenible de la diversidad biológica: carne de animales silvestres y gestión sostenible de la vida silvestre, biocombustibles y diversidad biológica, cooperación con otras convenciones y organizaciones internacionales, y participación de los interesados directos, incluido el sector empresarial—. En relación con las operaciones del Convenio, se trató de la mejora de la eficiencia de las estructuras y los procesos en virtud del Convenio, y retiro de decisiones, el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2020 y el presupuesto para el programa de trabajo para el bienio 2015-2016.

Esta conferencia pone sin duda de manifiesto la necesidad de que todos los Estados aumenten sus esfuerzos para lograr el cumplimiento de las Metas de Aichi en 2020.

Además de la celebración de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, se reunieron los Estados parte en los dos protocolos del Convenio, es decir, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, este último con su primera reunión desde que el 12 de octubre entrara en vigor.

Respecto al Protocolo de Cartagena, las partes celebraron la séptima reunión. En efecto, la VII Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que actúa como reunión de las partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CoP MoP 7), tuvo lugar del 29 de septiembre al 3 de octubre también en Pyeongchang, República de Corea, justo antes de la celebración de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

En el ámbito de este protocolo se abordaron las siguientes cuestiones de fondo: la manipulación, el transporte, el envasado y la identificación de organismos vivos modificados (artículo 18); el Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación; la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo (artículos 15 y 16); consideraciones socioeconómicas (artículo 26); la vigilancia y presentación de informes (artículo 33); la evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo (artículo 35); los movimientos transfronterizos involuntarios y las medidas de emergencia (artículo 17); y el uso confinado de organismos vivos modificados. También se presentaron y analizaron: el informe del Comité de Cumplimiento; el

funcionamiento y las actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología; los asuntos relacionados con el mecanismo y los recursos financieros; la cooperación con otras organizaciones, convenciones e iniciativas; y el informe del secretario ejecutivo sobre la administración del Protocolo y sobre asuntos presupuestarios<sup>21</sup>.

El Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), entró en vigor el 12 de octubre, proporcionando al mundo un mecanismo para garantizar que el acceso y la distribución de los beneficios del uso de los recursos genéticos y el conocimiento tradicional asociado tienen lugar en un contexto de transparencia y con equidad. En efecto, el Protocolo de Nagoya proporciona un marco legal para garantizar que el acceso y la utilización de los recursos genéticos procedentes de plantas, animales, bacterias u otros organismos con fines comerciales, de investigación u otros se producen sobre la base del acceso y beneficio mutuo —el reparto acordado entre los proveedores y los usuarios que implican el consentimiento fundamentado previo y condiciones mutuamente acordadas.

Con la entrada en vigor de este protocolo, se celebró la primera reunión de las partes, la CoP/MoP-1 del Protocolo de Nagoya. En esta primera reunión se analizaron los siguientes proyectos de decisiones para la I Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las partes en el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización<sup>22</sup>: la adopción del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya; el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios e intercambio de información (artículo 14); la vigilancia y presentación de informes (artículo 29); los procedimientos de cooperación y mecanismos institucionales para promover el cumplimiento del Protocolo de Nagoya y tratar casos de incumplimiento (artículo 30); las cláusulas contractuales modelo, los códigos de conducta voluntarios, las directrices y prácticas óptimas y estándares

---

<sup>21</sup> Todos los documentos se pueden consultar en el sitio oficial:  
<<http://bch.cbd.int/protocol/meetings/documents.shtml?eventid=5193>> (último acceso 25 de octubre de 2014).

<sup>22</sup> Consúltense UNEP/CBD/NP/COP-MOP/1/1/ADD2, disponibles en <<http://www.cbd.int/npmop1/doc>> (consultado el 26 de octubre de 2014).

(artículos 19 y 20); la orientación para el mecanismo financiero (artículo 25); las orientaciones sobre la movilización de recursos para la aplicación del Protocolo de Nagoya; el presupuesto por programas para el bienio siguiente a la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya; la mejora de la eficiencia de las estructuras y los procesos en virtud del Convenio y sus protocolos; las medidas para brindar asistencia para la creación y el desarrollo de capacidades y para el fortalecimiento de los recursos humanos y las capacidades institucionales en las partes que son países en desarrollo y las partes con economías en transición (artículo 22); las medidas para aumentar la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados (artículo 21); y la necesidad de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios y las modalidades para dicho mecanismo (artículo 10).

## **8. La agenda internacional para los próximos meses**

En los próximos meses diferentes eventos internacionales sucederán tras la publicación de esta crónica internacional. Tan solo apuntaremos los más importantes.

Para la próxima entrega se analizarán los resultados de la XI Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS CoP 11, que se celebrará en la ciudad de Quito, Ecuador, del 4 al 9 de noviembre de 2014). La CoP estará precedida por el Panel Ministerial de alto nivel y las reuniones de coordinación regionales el 3 de noviembre y se celebrará conjuntamente con las reuniones del Comité Permanente del 2 al 9 noviembre. Está previsto que los delegados de la CoP tomarán decisiones importantes relativas a: proponer la inclusión de 32 especies migratorias amenazadas en los apéndices de la CMS, entre ellas el oso polar, el león africano y más de 20 especies de tiburones; los planes de acción para la conservación de la oveja argali, las tortugas bobas del océano Pacífico y el halcón sacre; el Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023, que posee visión, liderazgo y fuerza impulsora hacia una completa y efectiva implementación de los compromisos relacionados con las especies migratorias; el programa de trabajo sobre cambio climático y especies migratorias; las directrices para prevenir el riesgo de envenenamiento en aves migratorias; la prevención de la matanza, la captura y el comercio ilegal de las aves migratorias; el manejo de desechos marinos; el progreso en redes ecológicas para abordar las necesidades de las especies migratorias;

el estudio del despliegue de la tecnología de las energías renovables y sus impactos en las especies migratorias y directrices de cómo evitar o mitigar estos impactos; una nueva iniciativa en Asia Central que incluye un programa de trabajo para la conservación de las grandes migraciones de mamíferos en esta región; una serie de temas institucionales importantes como acciones concertadas y cooperativas, un proceso para revisar la implementación para la Convención y opciones para una nueva estructura y modus operandi del Consejo Científico<sup>23</sup>.

En noviembre también se celebrará la Conferencia Mundial de la Unesco sobre Educación para el Desarrollo Sostenible – Aprender hoy para un futuro sostenible (del 10 al 12 de noviembre), con motivo de la conclusión del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (DESD). En esta conferencia se establecerá el inventario de la ejecución del DESD y se celebrarán los logros obtenidos durante el Decenio. La Conferencia servirá también para dar relieve a las iniciativas, los agentes, las redes y las ideas que fueron estimulados por el DESD. Los ejemplos de prácticas idóneas procedentes de todas las regiones del mundo cumplirán una importante función en la tarea de definir las estrategias viables de EDS, así como los principales ámbitos de la acción venidera.

Además, en la próxima crónica se analizarán los resultados de la X Reunión Conjunta de la Conferencia de las Partes a la Convención de Viena y la XXVI Reunión de las Partes al Protocolo de Montreal, que se celebrará en París, Francia, del 17 al 21 de noviembre de 2014<sup>24</sup>.

Finalmente, cabe recordar la celebración de las negociaciones climáticas: la XX Conferencia de las Partes (CoP), que tendrá lugar en Lima del 1 al 12 de diciembre de 2014. Se trata de la 20.<sup>a</sup> sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención y la 10.<sup>a</sup> sesión de la reunión de las partes del Protocolo de Kioto. Al respecto, la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) ya publicó las agendas provisionales para la CoP20/CM10<sup>25</sup>. La CoP20/CMP10 tiene especial importancia puesto que será la reunión donde los

---

<sup>23</sup> Consúltense el documento de la Agenda Provisional y los documentos de la Conferencia en <UNEP/CMS/COP11/Doc.6.1/Rev.2> (consultado el 26 de octubre de 2014).

<sup>24</sup> Para consultar los documentos preparatorios de la reunión, véase ><http://conf.montreal-protocol.org/meeting/mop/cop10-mop26/presession/default.aspx>> (consultado el 26 de octubre de 2014).

<sup>25</sup> Consúltense esta agenda en <<http://newsroom.unfccc.int/es/bienvenida/publicadas-las-agendas-provisionales-para-lima-cop20cmp10/>> (consultado el 26 de octubre de 2014).



gobiernos esbozarán el nuevo acuerdo climático universal que se comprometieron a aprobar en la Conferencia del Clima que se celebrará a finales de 2015 en París. Los resultados de esta y de los demás encuentros internacionales en materia ambiental serán analizados en una nueva entrega de la crónica internacional de la *Revista Catalana de Dret Ambiental*.